

Armenia, junio 20 de 2018

**DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S**

Cll. 12 Bis No. 16 - 08 Barrio Pinares

[contratacion@dotacionintegral.com](mailto:contratacion@dotacionintegral.com)

Pereira

**Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación pública No. 017 de 2018 " COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA-ESP VIGENCIA 2018."**

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder la observación realizadas por usted a las reglas de participación de la siguiente manera, así:

**OBSERVACION 1**

Por medio de la presente; y estando dentro del término para hacerlo, ALVARO LONDOÑO LONDOÑO identificado con C.C. 70.120.406 de Medellín actuando como Representante Legal de la empresa DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S. me permito realizar observación al Proyecto de Pliego del Proceso de la referencia, solicitando muy respetuosamente; y para que la entidad logre una mayor pluralidad de oferentes, que se sirvan hacer cambio en el INFORME DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA en la cual se exige un endeudamiento menor o igual al 65% y se exija menor o igual al 75% pues consideramos que el tener un endeudamiento mayor no le resta a una empresa competitividad y calidad para prestar los servicios necesarios objeto del contrato, cabe anotar que Colombia Compra Eficiente, entidad rectora y normativa de la Ley de Contratación Pública indica en su pliego de condiciones que éstos indicadores efectivamente no producen mayor efecto en la contratación, no castigando así las empresas que tienen activos y patrimonio de mucho valor y que están con planes de expansión en los cuales utilizan temporalmente créditos financieros, por esta razón se sugiere modificar dichos índices en armonía al pliego de condiciones de la Licitación Pública LP-AMP-118-2016 Colombia Compra eficiente literal C. CAPACIDAD FINANCIERA en donde se exige un índice de endeudamiento menor o igual a 0.97 es decir el 97%, índice que es el resultado del literal E. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR dentro del Estudio de Mercado que realizó en el 2016 Colombia Compra Eficiente en el cual evaluaron 116 Empresas productoras de ropa, 48 productoras de calzado y 392 empresas comercializadoras de ropa y calzado; Encontrándose en dicho estudio un índice de endeudamiento máximo para fabricantes de confecciones del 80%, y para el sector calzado del 85% y para las Empresas Comercializadoras de Confecciones y Calzado del 90%, por lo cual sugerimos respetuosamente solicitar un indicador de endeudamiento del 75%.

Colombia Compra Eficiente para asegurarse de tener proponentes sólidos exigió simultáneamente a los indicadores que el Capital de Trabajo de las Empresas oferentes



fuera Mayor o Igual al valor del presupuesto, es decir que la diferencia entre los activos corrientes y los pasivos corrientes fueran mayores al capital necesario para ejecutar eficazmente el objeto del proceso.

Estamos seguros que modificando dichos indicadores lograrán encontrar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la propuesta más favorable para conveniencia de los mismos funcionarios reclamantes de la dotación y además estará entre los lineamientos que Colombia Compra Eficiente como Entidad Rectora de la Contratación Estatal ha diseñado

## RESPUESTA

Una vez analizada la observación Empresas Publicas de Armenia-ESP, en aras de que exista pluralidad de oferentes, sin entrar a descuidar la capacidad financiera exigible dentro del proceso para que los proponentes puedan responder por sus futuras obligaciones decide aceptarla, por lo tanto el INDICE DE ENDEUDAMIENTO, será modificado en las reglas de participación definitivas y quedará de la siguiente manera:

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO (*le*) (*pasivo total/activo total*)**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

**Índice de endeudamiento Menor o igual al 75% = 0,75**

Atentamente,

**Original firmado**

**JAVIER ROA RESTREPO**

**Dirección Jurídica y Secretaria General**

Proyectó: Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez  
Profesional Especializado  
Parte Jurídica  
Gonzalo García Rivera  
Director Financiamiento  
Parte financiera

